

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JOSÉ GALO VIVAS PIEDRAHITA

DEMANDADO: NIREL P.H & CIA SAS.

RADICACIÓN: 760014003007202100490-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de reposición contra el auto de rechazo por no subsanar en debida forma.

Revisado el asunto, evidencia el despacho que el recurso propuesto se presentó extemporáneamente, por cuanto el presente auto recurrido fue notificado por estados el 04 de agosto de 2021, mientras que el recurso fue allegado al correo electrónico del despacho el 11 de agosto de 2021 a las 9:18 a.m., como consta en el documento 12 del presente expediente digital. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición contra el auto de rechazo por no subsanar en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 18 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6bb93c6af71885983b9835f57fb6b0edb00827f895f6d5797942c1424e38cbb

Documento generado en 16/08/2021 03:18:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>